



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2011

Señores

POSIBLES PROPONENTES

La Convocatoria Pública de octubre de 2011 para Presentación de Proyectos de Asistencia Técnica.

Ciudad.

Respetados Señores:

De conformidad con el desarrollo de la Convocatoria Pública de octubre de 2011 para Presentación de Proyectos de Asistencia Técnica, a continuación se presentan las prespuestas preparadas por la Dirección de Desarrollo Rural con Equidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las solicitudes de aclaración formuladas por algunos de los posibles proponentes frente a los términos de referencia (TR), salvo las preguntas 1 y 10 de la Solicitud de aclaración No. 8, la pregunta 2 de la Solicitud de aclaración No. 16, y la Solicitud de aclaración No. 18, que fueron respondidas por FINAGRO, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO en los numerales 1.11.1. y 1.11.13. de los ya mencionados términos de referencia, publicados en la página Web de FINAGRO. En consecuencia, se informa que las solicitudes de aclaración allegadas con posterioridad a la fecha indicada, ES DECIR CON POSTERIORIDAD AL 14 DE OCTUBRE DE 2011, no serán atendidas.

Se reitera igualmente que cualquier cambio que se realice a términos de referencia de la convocatoria, con motivo o no de las solicitudes presentadas, será realizado mediante Adendas, de conformidad con el numeral 1.3.1.

Solicitud de aclaración No. 1.

Realizada por: Adriana Riascos Representante Legal CORSEAGROCOL.

Pregunta No. 1

¿Las EPSAGRO podemos presentarnos para más de una propuesta?



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

RESPUESTA: Una EPSAGRO no puede presentar más de una propuesta, pues será causal de inadmisión de la propuesta como se establece en el numeral 3.5.1 de los Términos de referencia. Si puede hacer parte de varias propuestas como entidad ejecutora, según la clasificación establecida en el parágrafo 5 del artículo 3 de la Resolución 275 de 2011, si y solo si los productores beneficiarios en cada propuesta son diferentes y la EPSAGRO demuestra en cada propuesta su capacidad operativa.

Pregunta No. 2

¿Se debe presentar soportes de la cofinanciación y quienes pueden ser cofinanciadores?

RESPUESTA: Para la presentación de la propuesta no deben presentarse pero debe mencionarse el origen de los recursos de cofinanciación, tal como se establece en los párrafos 3 y 4 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011, diligenciando el anexo No. 8 de los TR. Pero, al momento de la firma del acuerdo de financiamiento, si deben presentarse los soportes.

Puede ser cofinanciador cualquier entidad privada, nacional o extranjera, gremios, entes territoriales o productores. No podrá cofinanciarse con recursos de las entidades públicas del orden nacional.

Pregunta No. 3

¿Las EPSAGRO que estamos en proceso de certificación NTC ISO 9001:2000 y aun no obtenemos la certificación, podemos presentar constancia de la implementación del sistema y obtener puntuación?

RESPUESTA: Como se establece en el numeral 5.2.1.2 de los Términos de referencia, la certificación ISO 9001:2000 otorga 5 puntos. Si la EPSAGRO no cuenta con la certificación no obtiene puntaje, aun cuando la misma se encuentre en trámite.

Solicitud de aclaración No. 2.

Realizada por: Camila Sanchez, INAGRO

Pregunta No. 1

¿El valor a beneficiar es por agricultor o por hectárea?



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

RESPUESTA: El valor del incentivo al que hace referencia el numeral 1.6 de los TR, es el del proyecto. El costo unitario del numeral 5.2.3.1 de los TR si hace referencia al costo unitario, tomando como unidad de medida el beneficiario, no la hectárea ni la unidad productiva.

Pregunta No. 2

¿A qué se refiere que la no acreditación del porcentaje de la "contrapartida" por parte del proponente seleccionado, dará inhabilidad para el desembolso del incentivo?

RESPUESTA: En el numeral 3.11 de los TR se establece que: “Los desembolsos bimestrales se ajustarán a los flujos de caja proyectados y ejecutados, y corresponderán estrictamente a los porcentajes de cofinanciación. Por ende, la no acreditación del porcentaje de la contrapartida por parte del proponente seleccionado, será causal para que FINAGRO suspenda el trámite de desembolso.” Lo que significa que si al momento de solicitar un desembolso la entidad no demuestra el uso o disposición de los recursos (monetarios, bienes y/o servicios) constitutivos de la contrapartida, no podrá recibir el desembolso del incentivo correspondiente. Es importante aclarar que solamente el primer desembolso será a modo de anticipo, el resto de desembolsos son contra los informes de avance, es decir de ejecución, por lo cual lo que se debe acreditar es el uso de la contrapartida.

Pregunta No. 3

El anexo # 9, en el formato 4b hace alusión a productos entregables. ¿A qué productos se refiere?

RESPUESTA: Los entregables a los que se hace referencia en el Anexo 9, formato 4B, corresponden a los entregables que se relacionan en el literal b) del numeral 5.2.2.3 de los TR

Pregunta No. 4

¿Una EPSAGRO podría realizar más de una asistencia técnica por año?

RESPUESTA: La EPSAGRO, si actúa como proponente no puede presentar más de una propuesta, pero si actúa como ejecutora si puede formar parte de más de una propuesta.

Pregunta No. 5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

¿Una EPSAGRO puede ser proponente y ejecutora a la vez?

RESPUESTA: Como se establece en el numeral 2.1.2, si la EPSAGRO se encuentra registrada según lo establecido en la Resolución 129 de 2010, puede ser proponente y ejecutora de un proyecto al mismo tiempo.

Pregunta No. 6

La Resolución 129 de 2010 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural capitulo 2 articulo 7 se refiere a la posibilidad de acceder al incentivo por medio de crédito haciendo abono con cargo al saldo de los créditos otorgados. Todavía está vigente este medio.

RESPUESTA: El IAT crédito actualmente no está funcionando.

Solicitud de aclaración No. 3.

Realizada por: Luis Alberto Torrente Castro, CADEFIHUILA

Pregunta No. 1

Somos la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. "CADEFIHUILA" y estamos acreditados ante la Secretaria de Agricultura del Huila y registrados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como EPSAGRO. ¿Puede CADEFIHUILA, como COOPERATIVA de productores cafeteros y pertenecientes al gremio cafetero, ser proponente y ejecutora de un proyecto de Asistencia Técnica para sus asociados y acceder a los recursos del IAT?

RESPUESTA: CADEFIHUILA se encuentra registrada como EPSAGRO ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo tanto podrá presentar y ejecutar proyectos de asistencia técnica, siempre y cuando los beneficiarios del proyecto no se encuentren registrados como beneficiarios de los programas de Asistencia técnica prestados por FEDERACAFE con recursos del programa DRE-AIS 2011.

Solicitud de aclaración No. 4.

Realizada por: Orlando Hurtado, CONFECAMPO

Pregunta No. 1



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Quisiéramos solicitar claridad sobre la interpretación de los siguientes apartes de los Anexos 6 y 7. No los entendemos.

RESPUESTA:

ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Esta experiencia se deberá acreditar para cada uno de los Grupos para los cuales se presente oferta y dentro de estos para una o varias de las pólizas que conforman el respectivo grupo de manera individual.

Anexo 7. RELACION DE PROFESIONALES DE LA EPSAGRO EJECUTORA

Esta relación se deberá acreditar por cada uno de los profesionales que se relacionen se presente oferta y dentro de estos, para una o varias de las pólizas que conforman el respectivo grupo de manera individual. En caso de que no aplique así debe manifestarse en el presente anexo.

Ya se encuentra publicada en la página de FINAGRO la Adenda No. 1 a los TR, en la cual se realiza la aclaración de este punto.

Solicitud de aclaración No. 5.

Realizada por: EPSAGRO PRONADE LTDA Y ACCIONES DIFERENTES

Pregunta No. 1

Atentamente solicitamos aclaración sobre el numeral 2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, sobre los beneficiarios que quedan excluidos en la convocatoria del asunto. Trabajamos con población beneficiaria del Subsidio integral de tierras del INCODER quienes no han tenido acceso a la asistencia técnica en los predios adjudicados. ¿Pueden ser considerados para esta convocatoria?

RESPUESTA: Los beneficiarios a los que ustedes hacen referencia no tienen ninguna incompatibilidad dentro de la presente convocatoria. Los TR se refieren a beneficiarios de otros programas de entidades públicas del orden nacional que subsidien el servicio de asistencia técnica. Esto se establece en el artículo 5 de la Resolución 275 de 2011.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

**Solicitud de aclaración No. 6.
Realizada por: EPSAGRO ARCA S.A.S.**

Pregunta No. 1

En proyectos con cultivos semestrales se pueden incluir dos cosechas seguidas (las cuales quedarían dentro de 13 meses establecidos), sin incurrir en algún tipo de inhabilidad o inadmisión?

RESPUESTA: Si puede incluirse dentro de las propuestas más de un ciclo de asistencia técnica para cultivos transitorios. La única restricción es que el proyecto no se extienda mas allá del 15 de diciembre de 2012, según el numeral 1.7 de los TR y el artículo 8 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Pregunta No. 2

¿Específicamente en la contrapartida del 40% a que se refiere?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el párrafo 1 del mismo artículo, las contrapartidas serán del 40% para entidades que no administren recursos parafiscales o fondos de fomento y del 60% en el caso de que si administren este tipo de recursos. En el párrafo 4 del artículo 7 de la misma Resolución, se establece la composición de la contrapartida.

Pregunta No. 3

En el párrafo 2 de la Resolución 000275 de 2011 se menciona el desarrollo de proyectos productivos nuevos o en marcha, deseamos nos aclaren desde que tiempo lo cobija.

RESPUESTA: El IAT está abierto a toda actividad agrícola, pecuaria, forestal y/o acuícola, independientemente de la etapa en la que se encuentre dicha actividad. Incluye desde preinversión, hasta cosecha, post-cosecha y comercialización.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

**Solicitud de aclaración No. 7.
Realizada por: Edgar Gutiérrez.**

Pregunta No. 1

Dos municipios Choachi, Ubaque (Oriente de Cundinamarca) están interesados en presentar propuestas para la convocatoria, pero tenemos una duda, El proyecto es desarrollar la capacitación en Buenas Prácticas Ganaderas y el proceso de certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis bovina, con pequeños y medianos productores que requieren de dicha certificación para continuar con su modo de vida, que es la comercialización de leche cruda y sus subproductos por estar en municipios con poblaciones menores de 30.000 habitantes; este proceso únicamente lo hace funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que en la zona solo existen 2 para 10 municipios, por lo cual no se comprometen y esta un Organismo de Inspección, que son profesionales que los autoriza el ICA, para realizar este procedimiento; dichos Organismos de Inspección, no están inscritos como EPSAGROS ante el ministerio de agricultura pero si ante el ICA que al final viene a ser parte del mismo ministerio de agricultura; estos Organismo de Inspección quieren participar, pero los términos de referencia dicen que luego de aprobado, se debería contratar con una EPSAGRO, que ninguna posee organismo de inspección dentro de sus profesionales por ser un proceso diferente.

Que se haría en este caso, la aprobación del ICA, como Organismo de Inspección los facultaría para contratarlos, porque si se contrata con una EPSAGRO daría más vueltas la plata reduciéndose la inversión final en el proyecto.

Los organismos de inspección podrían inscribirse como una EPSAGRO especial únicamente para este fin de certificaciones de fincas libres de brucelosis y tuberculosis bovina, ya que son su función, acreditado por el ICA.

RESPUESTA: Tal y como se establece en el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, uno de los requisitos jurídicos habilitantes es el registro de la EPSAGRO ante el Ministerio



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como lo establece la Resolución 129 de 2010 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ahora bien, si el Organismo de Inspección es independiente del ICA, puede registrarse ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según lo establecido en la Resolución 129 de 2010.

Solicitud de aclaración No. 8.

Realizada por: Jesus Rivera – Coordinación Unidad Técnica ASOHOFRUCOL

Pregunta No. 1

¿Los planes de AT se pueden formular para cultivos ya establecidos?

RESPUESTA: Si pueden cubrir cultivos ya establecidos, en el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el numeral 1.4 de los TR.

Pregunta No. 2

¿Los proponentes pueden ser EPSAGRO?

RESPUESTA: Una EPSAGRO puede ser proponente según lo establecido en el numeral 2.1.2 de los TR.

Pregunta No. 3

¿La entrega del incentivo se realiza es a los proponentes? ¿En ese caso un gremio, que no es EPSAGRO solo podría recibir el 40% de los IAT?

RESPUESTA: Los desembolsos se efectúan a la entidad proponente. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el párrafo 1 del mismo artículo, las contrapartidas serán del 40% para entidades que no administren recursos parafiscales o fondos de fomento y del 60% en el caso de que si administren este tipo de recursos. En el párrafo 4 del artículo 7 de la misma Resolución, se establece la composición de la contrapartida.

Pregunta No. 4

¿Los beneficiarios de proyectos de asistencia técnica financiados con Recursos de un Fondo Parafiscal pueden participar?



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

RESPUESTA: Si pueden participar beneficiarios de proyectos de asistencia técnica a cargo de los gremios y entidades que administren recursos parafiscales.

Pregunta No. 5

En el siguiente párrafo “Las entidades que reciben recursos del programa AIS durante la vigencia 2011 a través de instrumentos no crediticios para financiar asistencia técnica o extensión rural no podrán ser adjudicatarios de incentivo a la Asistencia Técnica en la presente convocatoria”. Aclarar por ejemplo que instrumentos no crediticios.

RESPUESTA: Los instrumentos no crediticios hacen referencia a los apoyos sectoriales que otorga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sin intermediación de los establecimientos de crédito, tal y como el programa de Extensión Cafetera.

Pregunta No. 6

Un gremio que no es EPSAGRO podría participar como proponente, y a la vez cofinanciar con recurso de Fondo Parafiscal, los proponentes que son EPSAGRO?

RESPUESTA: Si.

Pregunta No. 7

Precisar que normas ambientales se deben cumplir.

RESPUESTA: Guías ambientales sectoriales y toda reglamentación o normatividad ambiental general o sectorial vigente.

Pregunta No. 8

Un gremio en calidad de Proponente podría realizar Uniones Temporales con varias EPSAGROS, es decir un mismo proponente, obviamente en el marco de un Plan de AT coherente y articulado en objetivos comunes.

RESPUESTA: Si es viable una sola propuesta que incluya en la ejecución a varias EPSAGROS.

Pregunta No. 9



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

¿La póliza de garantía de seriedad de la propuesta, se devuelve en caso de no aprobación de la propuesta?

RESPUESTA: No, ya que de conformidad con los TR, el en el evento en que el proponente favorecido no constituya las correspondientes pólizas de seguros solicitadas en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO se reserva la facultad de solicitar al siguiente proponente clasificado la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, y así sucesivamente a los demás Proponentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para FINAGRO.

Ya se encuentra publicada en la página de FINAGRO la Adenda No. 2 a los TR, en la cual se realiza la aclaración de este punto.

Pregunta No. 10

En la frase “Indicar de manera expresa que en ningún caso se está actuando bajo esquema de coaseguro y que sus responsabilidades dentro del Consorcio o Unión Temporal, ¿serán las establecidas en la Ley”. ¿Exactamente a que se refiere un Coaseguro?

RESPUESTA: Por favor hacer omisión de este párrafo. Ya se encuentra publicada en la página de FINAGRO la Adenda No. 2 a los TR, en la cual se realiza la aclaración de este punto.

Pregunta No. 11

¿Los estado financieros son del Proponentes, o de los miembros de los Consorcios?

RESPUESTA: Deben presentarse los estados financieros tanto de los proponentes como de los ejecutores, estén consorciados o no.

Pregunta No. 12

La propuesta cuenta con un (1) programa de comunicación masivo con temas relativos al proyecto y durante el período de ejecución del mismo. ¿Que se podría entender como programa de comunicación masivo?

RESPUESTA: El programa de comunicación masivo hace referencia a espacios con contenidos referentes al proyecto a través de medios masivos de comunicación, que se ofrezca a los beneficiarios durante el periodo de duración del proyecto.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Pregunta No. 13

El costo unitario de la Asistencia Técnica tiene en cuenta solo del aporte al Incentivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o incluye toda la propuesta.

RESPUESTA: No. El costo unitario se refiere al costo total del servicio de asistencia técnica por beneficiario.

Pregunta No. 14

¿Tiene algún puntaje la contrapartida?

RESPUESTA: No.

Pregunta No. 15

¿Existe algún formato específico para respaldar la contrapartida de un Gremio que tiene recursos de Fondo de Fomento para esta convocatoria?

RESPUESTA: No. Puede presentarse en el formato específico que utilice la entidad cofinanciadora.

Solicitud de aclaración No. 9.

Realizada por: Luis Alberto Torrente Castro, CADEFIHUILA

Pregunta No. 1

¿A qué se refiere el concepto "AREA TECNICA", dentro del ANEXO 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE?

RESPUESTA: Corresponde al renglón productivo (agrícola, pecuario, forestal y/o acuícola) y dentro de este a la fase del proceso productivo.

Pregunta No. 2

¿Se aceptan únicamente profesionales para que brinden Asistencia Técnica o también se pueden incluir dentro del equipo técnico: Tecnólogos y Técnicos del sector agropecuario?

RESPUESTA: Si se pueden incluir.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Pregunta No. 3

¿La experiencia del equipo técnico se debe acreditar anexando su hoja de vida?

RESPUESTA: Si, según lo establecido en el formato No. 2, para el registro de EPSAGRO ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Pregunta No. 4

¿Se acepta como tecnólogo estudiantes que hayan cursado los 10 semestres universitarios y tengan pendiente su grado? ¿Se aceptan como tecnólogos estudiantes de pasantía universitaria?

RESPUESTA: Los estudiantes de últimos semestres deben ser vinculados a la EPSAGRO como pasantes, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2980 de 2004 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Solicitud de aclaración No. 10.

Realizada por: Roberto Illera Navarro, Asociación de Municipios de la Provincia de Ocaña, Sur del Cesar y Bolívar.

Pregunta No. 1

En atención a la convocatoria de Asistencia técnica para pequeños productores, nosotros como CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE OCAÑA - CPGA OCAÑA, ¿podríamos participar directamente como proponentes? Ya que hemos desarrollado algunos convenios interinstitucionales para la prestación de este servicio.

RESPUESTA: Si pueden ser proponentes. Sin embargo, el servicio debe ser prestado por una EPSAGRO debidamente registrada ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según lo establecido en la Resolución 129 de 2010 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como lo señala el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Solicitud de aclaración No. 11.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Realizada por: Yolanda Escorcía Silva, ASOHOFRUCOL

Pregunta No. 1

En caso de un proyecto de cobertura departamental para aproximadamente 1000 beneficiarios de varios municipios y líneas productivas, un proponente por ejemplo ASOHOFRUCOL, ¿puede hacer una unión temporal con varias EPSAGRO?

RESPUESTA: Si.

Pregunta No. 2

¿ASOFRUCOL puede asociarse con varias entidades de primer y segundo grado (AFRUSAN y MANGOCOL) para ser proponente?

RESPUESTA: Si.

Pregunta No. 3

¿Esta unión de los tres anteriores, pueden celebrar una unión temporal con varias EPSAGRO?

RESPUESTA: Si.

Pregunta No. 4

¿Cuál es la diferencia entre proponente y oferente?

RESPUESTA: Ninguna. Entiéndase por oferente, aquel proponente que presenta un proyecto de asistencia técnica.

Solicitud de aclaración No. 12.

Realizada por: Tomas Emilio Garcia Sefair, Corporación Centro Provincial de gestión Agroempresarial del Norte del Huila “NOROPITA”

Pregunta No. 1

¿Qué porcentaje tienen definido como pago de administración a la EPSAGRO?

RESPUESTA: Como se establece en el párrafo 3 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no se financiarán con



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

recursos del IAT gastos administrativos ni de la entidad proponente ni de la entidad ejecutora.

Pregunta No. 2

¿Qué porcentaje tienen definido como gastos de monitoreo y seguimiento del proponente?

RESPUESTA: No se tienen contemplados porcentajes para este tipo de gastos. La interventoría a los proyectos de asistencia técnica será contratada por FINAGRO.

Pregunta No. 3

¿Qué porcentaje tienen definido como apoyo logístico y material didáctico del proceso de Asistencia Técnica?

RESPUESTA: No se tiene definido porcentaje por actividad dentro del plan de asistencia técnica. El proponente deberá definirlo

Pregunta No. 4

La campaña de siembra de algodón inicia entre febrero y marzo de 2012 ¿es posible proponer este encadenamiento para que sea cofinanciado en la convocatoria? ¿Cómo serían los términos en este caso?

RESPUESTA: Esta convocatoria financia proyectos de asistencia técnica para todos los renglones productivos del sector agrícola, pecuario, forestal y acuícola, para actividades nuevas o en marcha, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 275 de 2011.

Pregunta No. 5

Si los productores son cofinanciadore del proceso ¿cómo se certifica esta contrapartida y como se hace en los casos en los que los pagos son diferidos con periodicidad mensual, bimestral u otra?

RESPUESTA: En el numeral 3.11 de los TR se establece que: “Los desembolsos bimestrales se ajustarán a los flujos de caja proyectados y ejecutados, y corresponderán estrictamente a los porcentajes de cofinanciación. Por ende, la no acreditación del porcentaje de la contrapartida por parte del proponente seleccionado, será causal para que FINAGRO suspenda el trámite de desembolso.” Lo que significa que si al momento de solicitar un desembolso la



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

entidad no demuestra el uso o disposición de los recursos (monetarios, bienes y/o servicios) constitutivos de la contrapartida, no podrá recibir el desembolso del incentivo correspondiente. Es importante aclarar que solamente el primer desembolso será a modo de anticipo, el resto de desembolsos son contra los informes de avance, es decir de ejecución, por lo cual lo que se debe acreditar es el uso de la contrapartida.

Solicitud de aclaración No. 13.

Realizada por: Jaime Silva, Asesoría y Gestión, Cía. Ltda.

Pregunta No. 1

En el numeral 4.1.3 se dice que “la EPSAGRO deberá acreditar haber desarrollado, por lo menos, un proyecto de asistencia técnica en los últimos cinco años anteriores al cierre de la convocatoria”. En nuestro caso, la EPSAGRO es de muy reciente creación, por lo cual no podría acreditar tal experiencia. No obstante, el representante legal y socio principal de la EPSAGRO es un profesional con más de veinte años de experiencia en programas y proyectos de asistencia técnica en el sector rural. ¿Es posible asimilar la experiencia del representante legal a la EPSAGRO? No sobra recordar que este procedimiento es usual en Convocatorias o Concursos en el sector público cuando la entidad, por ser de muy reciente creación, no puede acreditar experiencia como persona jurídica, pero sus socios sí pueden acreditar dicha experiencia.

RESPUESTA: No.

Pregunta No. 2

En el numeral 2.1.3 se dice que “(...) las entidades proponentes podrán participar independientemente o a través de Consorcios o Uniones Temporales con entidades ejecutoras, siempre y cuando la conformación de los mismos se ajuste a los requerimientos normativos pertinentes y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumpla con las condiciones establecidas en el presente capítulo de los Términos de Referencia”. Significa lo anterior que todos los miembros de la Unión Temporal deben ser EPSAGROS? ¿O puede haber una Unión Temporal entre una EPSAGRO y otra entidad privada con experiencia en la formulación y ejecución de programas o proyectos y prestación de asesoría y/o asistencia técnica?



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

RESPUESTA: La Unión Temporal puede ser entre una EPSAGRO y cualquier otra entidad privada. Pero la experiencia que debe acreditarse es del ejecutor que conforma la Unión Temporal, como se establece en el numeral 4.1.3 de los TR.

Pregunta No. 3

En el numeral 1.6 se dice que “el monto máximo del incentivo será hasta del 60% del costo total de la propuesta de asistencia técnica presentada”. Luego, el numeral 3.11 se dice que “Los desembolsos bimestrales se ajustarán a los flujos de caja proyectados y ejecutados y corresponderán estrictamente a los porcentajes de cofinanciación. Por ende, la no acreditación del porcentaje de la contrapartida por parte del proponente seleccionado, será causal para que FINAGRO suspenda el trámite de desembolso. En el Anexo No. 8 se menciona una “Contrapartida” de máximo 40% o 60% y un “Aporte Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. En este Anexo la contrapartida se refiere a lo que tendría que aportar el grupo de beneficiarios o el proponente, o ambos, que sería del 40% si el incentivo aprobado es del 60% y de 60% si el incentivo aprobado es del 40%? ¿Es ésta la interpretación correcta? ¿El “Aporte Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural” se refiere al incentivo? Lo anterior se pregunta pues los Términos de Referencia no tienen un enunciado explícito que especifique claramente el tema de la contrapartida. En consecuencia, reiteramos nuestra pregunta: ¿La contrapartida debe ser aportada por los beneficiarios de la asistencia técnica? ¿O por la entidad proponente? O por ambos? De otra parte, los Términos de Referencia no especifican nada respecto de la forma o modalidad que puede tener la contrapartida: ¿Tiene que ser en efectivo? ¿O puede ser en especie? (Por ejemplo, alimentación del personal, alojamiento, etc.). ¿En cualquiera de los dos casos, cómo se acreditaría la ejecución del porcentaje de la contrapartida?

RESPUESTA: La contrapartida deberá ser de 60% o de 40% dependiendo de si la entidad proponente administra o no recursos parafiscales o fondo de fomento. Ahora bien, la contrapartida puede estar constituida por dinero, bienes y/o servicios. Puede ser cofinanciador cualquier entidad privada, nacional o extranjera, entes territoriales o los mismos productores. No podrá cofinanciarse con recursos de las entidades públicas del orden nacional.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Solicitud de aclaración No. 14.

Realizada por: Alexandra Hurtado Aguirre, Cámara de Comercio de Dosquebradas

Pregunta No. 1

En el Formato 5. Estructura de costos del plan de asistencia técnica; quisiéramos tener claridad frente a los costos de Administración pues de acuerdo a los formatos entregados no estarían contemplados los impuestos a pesar de que en los términos de referencia, punto 3.9. COSTO UNITARIO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA habla de la discriminación de estos y al remitirnos a los anexos estos no se encuentran reflejados.

RESPUESTA: Se asume que los precios de los factores incluidos en los TR incluyen el IVA. En el caso que sea necesario discriminarlo, la entidad está en libertad de hacerlo.

Pregunta No. 2

Con relación al costo unitario del servicio de asistencia técnica, y específicamente a los anexos 5 y 7, quisiéramos tener claridad frente a la Utilidad del proyecto pues de acuerdo a los formatos entregados no estaría reflejada.

RESPUESTA: Como se establece en el párrafo 3 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no se financiarán con recursos del IAT gastos administrativos ni de la entidad proponente ni de la entidad ejecutora. En la cuarta columna del formato 7 "Rubros", el proponente puede incluir la utilidad dentro de la contrapartida.

Pregunta No. 3

En el Formato 5. Estructura de costos del plan de asistencia técnica, se desagregan unos costos Administrativos, Operativos y Personal Técnico, la consulta puntual es, ¿existe algún parámetro que determine el porcentaje o la proporción determinada para dichos costos frente al valor final del proyecto?

RESPUESTA: No existen participaciones específicas para ningún rubro. Las mismas son determinadas por el proponente.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Pregunta No. 4

¿La contrapartida del proponente puede estar representada en Bienes y Servicios? ¿En qué proporción?

RESPUESTA: Como lo establece el parágrafo 4 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la contrapartida representada en bienes y servicios no puede exceder el 40% del valor total de la propuesta. No existe una distribución entre bienes y servicios para constituir la contrapartida.

Pregunta No. 5

El formato numero 7 Propuesta Económica, discrimina dos fuentes de financiación así: 1. Contrapartida (máximo 40% o 60%) y 2. Aporte Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la pregunta es, ¿cuál corresponde a FINAGRO y cual al proponente?

RESPUESTA: En el formato No. 7 el “Aporte Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural” hace referencia al subsidio que otorga el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que es otorgado por convocatoria pública por FINAGRO.

Solicitud de aclaración No. 15.

Realizada por: Juan Fernando Cardona, FEDEGAN

Pregunta No. 1

Respecto al numeral 1.4 beneficiarios de incentivo a la asistencia técnica requerimos aclarar: ¿la propuesta debe ir con el listado de beneficiarios con la información de los activos y el soporte físico estar bajo la custodia de la Federación?

RESPUESTA: Conforme a lo establecido en los literales i) y ii) del parágrafo 2 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011, debe entregarse una relación de beneficiarios del proyecto en el formato No. 2 de los anexos en Excel, asociados a los TR. La información allí suministrada deberá ser acreditada por el representante legal de la entidad proponente.

Pregunta No. 2



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (IAT)**

La Federación Colombiana de Ganaderos tiene en operación 2 sedes (El Piñón y Yondó) que fueron aprobadas y cofinanciadas con recursos del Incentivo a la Asistencia Técnica prestada por entidades habilitadas (IAT-AIS), de la vigencia correspondiente al año 2009. ¿Frente a este tema y teniendo en cuenta el último párrafo del numeral 2.3 Inhabilidades e incompatibilidades, podría la Federación presentarse en la convocatoria pública de Octubre de 2011?

RESPUESTA: Si, siempre y cuando los beneficiarios sean diferentes y no estén recibiendo ningún otro subsidio de otra entidad pública del orden nacional que financie el servicio de asistencia técnica. Esto se establece en el artículo 5 de la Resolución 275 de 2011.

**Solicitud de aclaración No. 16.
Realizada por: Corporación PBA**

Pregunta No. 1

¿Qué quiere decir que la propuesta tenga una duración máxima de 13 meses NO PRORROGABLE? ¿Después no se puede volver a presentarse para dar continuidad al trabajo? Punto 1.7 de los TR

RESPUESTA: La expresión se refiere únicamente a los acuerdos de financiamiento de los proyectos, los cuales no son susceptibles de prórroga.

Pregunta No. 2

¿Los contratos son sujetos a IVA? ¿Si ambas partes aportan, no es un convenio?

RESPUESTA: Es de aclarar que no es un convenio, es un acuerdo. Las preguntas respecto del impuesto sobre las ventas acerca del acuerdo de financiamiento, serán contestadas con posterioridad. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos, gastos e impuestos que correspondientes a las actividades que se vaya a desarrollar en su propuesta de AT.

Pregunta No. 3

Dice que una misma entidad no puede presentar sino una propuesta. ¿Pero puede una EPSAGRO presentar una propuesta como proponente y participar en otra como ejecutor?



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

RESPUESTA: Una EPSAGRO no puede presentar más de una propuesta, pues será causal de inadmisión de la propuesta como se establece en el numeral 3.5.1 de los Términos de referencia. Si puede hacer parte de varias propuestas como entidad ejecutora, según la clasificación establecida en el párrafo 5 del artículo 3 de la Resolución 275 de 2011, si y solo si los productores beneficiarios en cada propuesta son diferentes y la EPSAGRO demuestra en cada propuesta su capacidad operativa.

Solicitud de aclaración No. 17.

Realizada por: Paola Hidalgo Benítez, Secretaría Técnica Nacional, Cadena Productiva Ovino - Caprina

Pregunta No. 1

¿Las contrapartidas pueden ser en su totalidad justificadas en especie?

RESPUESTA: Como lo establece el párrafo 4 del artículo 7 de la Resolución 275 de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la contrapartida representada en bienes y servicios no puede exceder el 40% del valor total de la propuesta.

Solicitud de aclaración No. 18.

Realizada por: Consultoría &Proyectos S.A.S., Servicios Agropecuarios

Observación No. 1

Según los TR se excluye la participación de nuevas entidades interesadas en prestar el servicio de asistencia técnica y se resta la competencia en un fondo competitivo, por las siguientes reglas: a) En el numeral 2.1.2 de los TR, se determina que “solamente las EPSAGRO que estén registradas en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o en la Secretaria de Agricultura, según los términos establecidos en la Resolución 129 de 2010, podrán prestar el servicio de asistencia técnica contemplado en el plan de asistencia técnica del proyecto”; b) En el numeral 4.1.3. de los TR Experiencia de la entidad ejecutora, se exige que la EPSAGRO debe acreditar como mínimo un contrato de asistencia técnica en los últimos 5 años; c) En el numeral 2.1.2 de los TR “Si la entidad proponente no es una EPSAGRO que cumpla con



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

estos requisitos, deberá suscribir un contrato de ejecución del plan de asistencia técnica con una EPSAGRO que sí los cumpla”; y d) En el 3.5 de los TR se especifica como una de las causales de inadmisión de las propuestas “Cuando una misma entidad proponente presente varias propuestas, por sí o por interpuesta persona”.

En vista de que el IAT tuvo un periodo en el cual los recursos asignados se agotaban prontamente, se esperaba el replanteamiento de esta política por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y esta es la primera vez que se asignaran estos recursos mediante fondo competitivo, se sugiere que se permita presentar propuestas a la presente Convocatoria por parte de empresas constituidas el presente año y sin experiencia de la firma, que se encuentren en trámite del registro ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para ello debería existir el requisito, que si el proyecto es viable al momento de la suscepción del Acuerdo de Financiamiento (AF), este sea un requisito formal para la suscripción del mismo, en caso contrario se liberaran estos recursos para financiar las propuesta que continua en la lista.

Como están los TR, las pocas EPSAGRO registradas ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pueden presentar una propuesta y las que están en proceso de registro no lo pueden hacer, con ellos se resta competencia al proceso y se corre el riesgo que con las propuestas presentadas no se demanden los recursos de la convocatoria, para una política en deuda por parte del Estado al campesinado colombiano. Se debería replantear ello y permitir la competencia de empresas nuevas, en proceso de registro y sin experiencia. Estas empresas pierden estos puntos, pero compiten con una buena propuesta metodológica, costos y pueden ofrecer sus servicios en regiones apartadas en las cuales EPSAGRO registradas en el papel pueden prestar el servicio, pero en la práctica no lo hacen.

Observación No. 2

En el numeral 1.5 de los TR se determina que la propuesta de proyecto debe beneficiar a un mínimo de 30 productores agropecuario pequeños y medianos, y en el Formato 2 de los anexos a los TR se solicita información detallada para cada uno de los potenciales beneficiarios al IAT.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

Teniendo en cuenta que en desarrollo de la presente convocatoria nos encontramos en un proceso electoral a nivel regional y la finalidad de esta Convocatoria al IAT es una demanda del campesinado desde hace décadas, se pueden confundir la magnífica iniciativa del IAT o emplear por algunos políticos de manera mal intencionada para conseguir réditos electorales y desvirtuar el propósito de instrumento de política.

Por lo anterior coyuntura descrita, y debido a que quienes presenten propuesta deben constituir una póliza de seriedad de la oferta, se recomienda además para no generar expectativas por parte de los potenciales productores a beneficiar, la propuesta se limite únicamente a estimar el número de productores y determinar la localización de los mismo: municipios y vereda. En caso que el proyecto sea declarado viable, se requiera presentar el Formato 2 de los TR para la suscripción del acuerdo de financiamiento, permitiendo dar total certeza a los productores que el IAT es una realidad y no una expectativa.

Observación No. 3

Sería conveniente que se detallaran los rubros que pueden ser justificados como contrapartida, en vista que es muy amplio el término de bienes y servicios.

De igual manera, los impuestos (IVA, ICA y Timbre) por la ejecución del servicio de IAT en su totalidad deberían correr a cargo de Finagro, teniendo en cuenta el monto de cofinanciación tan alto que se exige, 40%.

Observación No. 4

Estudiar la posibilidad de que se reduzca el porcentaje de cofinanciación para acceder al IAT, en la actualidad los principales financiadores de estas iniciativas a nivel regional, los entes territoriales, se encuentran en marco de la Ley de Garantías, por lo cual no podrán expedir CDP para cofinanciar estas loables iniciativas.

De otra parte, los productores agropecuarios que hasta ahora van a conocer el servicio de asistencia técnica, 50% en las encuestas no lo califican porque no saben que es la asistencia técnica, por ello, no es procedente pedirles



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)**

que colaboren con la cofinanciación. Ello solo se buscaría en futuras convocatorias, para quienes ya conocen el servicio y han visto tangible el beneficio marginal del mismo.

RESPUESTA: Con relación a sus observaciones 1,2,3 y 4, le manifestamos que los Términos de Referencia publicados para la Convocatoria Pública de octubre de 2011 para Presentación de Proyectos de Asistencia Técnica están basado en la Resolución 275 de 2011, por lo tanto no son de acogida las mismas.